



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-MPM

Moyobamba, 13 de mayo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en uso de sus facultades legalmente conferidas;

VISTO:

En sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, el Dictamen N° 01-2021-MPM/C-TSCyDC, del 7 de mayo de 2021, de la Comisión de Transporte, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el Informe Legal N° 106-2021-MPM/OAJ, del 30 de abril de 2021, la Nota Informativa N° 1176-2021-MPM/GDT, de fecha 26 de abril de 2021; el Informe Técnico N° 409-2021-MPM/GDT/SGPTTyCU/ATySV; el proyecto de Ordenanza Municipal que "Prorroga el plazo para beneficios de descuento en el derecho de pago municipal para el trámite de licencia de conducir de la clase "B" para vehículo automotor menor en la provincia de Moyobamba"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 195° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, las mismas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en tanto, el Artículo 197° del mismo cuerpo legal, establece que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Asimismo, los Artículos 11 y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que, el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de otro lado, el Artículo 9° del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 040-2008-MTC, establece que las Municipalidades Provinciales están facultadas a emitir y otorgar dentro de su jurisdicción las Licencias de Conducir de clase B, a recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de las mismas, así como a dictar normas complementarias necesarias para la regulación de las licencias de conducir de vehículos de la categoría L de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos; por lo que se hace necesario brindar facilidades a los conductores para su formalización y así desarrollen sus actividades de modo regular sin hacerse acreedores a infracciones y sanciones, considerando además la realidad socioeconómica de la provincia; por tal motivo, corresponde brindar facilidades a los administrados otorgando beneficios de descuento reduciendo el importe del insoluto de las licencias de conducir;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal tiene como atribución, "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-MPM

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, derechos y contribuciones, dentro de los límites Establecidos por ley";

Que, el numeral 1) del artículo 81° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público; normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 169-MPM, del 21 de enero del 2008, se aprobó el Reglamento de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores Menores en la Provincia de Moyobamba, norma municipal que regula el procedimiento para la obtención de Licencias de Conducir vehículos de la categoría L. Del mismo modo, con Ordenanza Municipal N° 377-MPM, del 17 de mayo del 2017, se aprobó la Ordenanza Municipal que modifica los Artículos 4°, 8°, 16°, 18°, así como la Segunda y Tercera Disposiciones Complementarias y deroga el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 169-MPM;

Que, con fecha 3 de febrero del 2021, se publica la Ordenanza Municipal N° 471-MPM, que establece beneficios de descuento en el derecho de pago municipal para el trámite de Licencia de Conducir de la clase "B" para vehículo automotor menor en la provincia de Moyobamba; la misma que en su artículo segundo dispone que el beneficio de descuento tendrá una vigencia de tres meses contados desde el día siguiente de su publicación; en ese sentido dicho plazo vence el día 4 de mayo del presente año;

Que, mediante Nota Informativa Múltiple N° 023-2021-MPM/GAF/OGP, de fecha 08 de abril del 2021, se dispone el trabajo remoto del personal y el cierre temporal de la atención al público, en aras de contrarrestar el incremento de contagios por la COVID 19; de la misma manera, mediante las Notas Informativas Múltiples N°s 024-2021-MPM/GAF/OGP, y 027-2021-MPM/GAF/OGP, de fechas 15 y 22 de abril del 2021, respectivamente; se prorroga la cuarentena en nuestra institución, hasta el día 30 de abril del 2021, dificultando en cierta forma que los usuarios puedan acceder y gozar del beneficio de descuento otorgado por la Ordenanza Municipal N° 471-MPM, y por ende, lograr su condición de formal con la obtención de su Licencia de Conducir;

Que, con Nota Informativa N° 1176-2021-MPM-GDT, del 26 de abril de 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente Municipal, el Informe Técnico N° 409-2021-MPM/GDT/SGPTTyCU/ATySV, a través del cual el Jefe (e) del Área de Transporte y Seguridad Vial, propone al concejo municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga el plazo para beneficios de descuento en el derecho de pago municipal para el trámite de licencia de conducir de la Clase "B" para vehículo automotor menor en la provincia de Moyobamba, según el cuadro detallado que como Anexo forma parte integrante del informe en mención;

Que, mediante el Informe Legal N° 106-2021-MPM/OAJ, del 30 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente tramitar lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Territorial; por lo que recomienda, se remita todo lo actuado a la comisión de regidores para su evaluación y dictamen respectivo, y posteriormente, se eleve dicho dictamen al Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda, a aprobar la Ordenanza Municipal que prorroga el plazo para beneficio de descuento en el derecho de pago municipal para el trámite de licencia de conducir de la Clase "B" para vehículo automotor menor en la provincia de Moyobamba;

Que, estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen N° 04-2021-MPM/C-TSCyDC, de fecha 7 de mayo de 2021; y en virtud al numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 476-MPM

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO PARA BENEFICIO DE DESCUENTO EN EL DERECHO DE PAGO MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE "B" PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR MENOR EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

ARTÍCULO PRIMERO: - PRORRÓGUESE, por el plazo de tres meses contados desde el día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, el **BENEFICIO DE DESCUENTO** establecido en la Ordenanza Municipal N° 471-MPM, de fecha 26 de enero de 2021; respecto al derecho de pago municipal para el trámite de Licencia de Conducir de Clase B, para Vehículo Automotor Menor de la categoría L en la Provincia de Moyobamba; con el descuento del 50% en el pago del monto vigente que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 272-2014-MPM, del 27 de marzo del 2014; para la obtención de licencia de conducir, por primera vez, renovación, recategorización y duplicado, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE DESCUENTO PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR				
CONCEPTO DE TRÁMITE	CATEGORÍAS	COSTO ACTUAL	DESC. %	COSTO DESCONTADO
Costo por primera vez (Nuevo)	B-IIB	S/98.70	50%	S/49.35
Costo por primera vez (Nuevo)	B-IIC	S/98.70	50%	S/49.35
Costo por Renovación	B-IIB y B-IIC	S/67.40	50%	S/33.70
Costo por Duplicado	B-IIB y B-IIC	S/67.40	50%	S/33.70
Costo por Recategorización	de B-IIB a B-IIC	S/67.40	50%	S/33.70

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Transporte y Seguridad Vial y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, facultándose además a implementar las acciones administrativas necesarias para viabilizar su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, sin perjuicio de que la Oficina de Tecnologías de Información, efectúe la publicación en el portal institucional www.munimoyobamba.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

